

Proyecto de Acuerdo de Colaboración en Diseño



PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN EN DISEÑO

La Sociedad Cooperativa Ide Producción (SCP) _____, S.C. de R.L. de C.V., celebra el presente Acuerdo de Colaboración con la Diseñadora _____ con el propósito particular de incrementar la competitividad de la oferta productiva del Complejo Productivo Binacional, que funciona con base en la Metodología IDEQ.

La colaboración se realizará con base en los siguientes términos y condiciones:

Lineamientos

- a. La Diseñadora cuidará que en su aportación para la elaboración de nuevos productos se respete la expresión del patrimonio e identidad cultural de las productoras de la Sociedad Cooperativa de Producción (SCP).
- b. La Diseñadora tomará siempre en consideración la opinión y sugerencias de los propios productores en la elaboración y el desarrollo de nuevos productos.

Mercado de la Red de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial

- c. La Diseñadora propondrá a los productoras, por conducto de la Sociedad Cooperativa de Gestión Empresarial _____ S.C. de R.L. de C.V. (SCGE) el diseño de nuevos productos orientados expresamente a los nichos de mercado de los comercios y establecimientos que formen parte de la Red de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial.
- d. Para incrementar las posibilidades de comercialización la Diseñadora trabajará con las propietarias y especialistas de mercado de la Red de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial y tomará en cuenta sus observaciones y sugerencias en el diseño y desarrollo de nuevos productos.
- e. Tomando en particular consideración la opinión de los productores, la Diseñadora presentará propuestas en boceto y prototipos de nuevos productos, (*En Photoshop o similar*) los que en su oportunidad y una vez aprobados serán elaborados e integrados al Muestrario del Complejo Productivo Binacional.
- f. La Diseñadora seleccionará los materiales y accesorios de los nuevos prototipos, cuyos costos de materiales y el gasto del pago del trabajo productivo serán asumidos por la SCP.
- g. Para la elaboración de los prototipos, la Diseñadora se coordinará con la SCGE, que será la responsable de determinar los precios y cotizaciones de venta.
- h. Cuando sea necesario y conveniente que la Diseñadora acuda a las comunidades para interactuar con los productores y precisar el trabajo creativo de los nuevos

prototipos, la SCP o una de las Instituciones de Respaldo asumirán los costos de traslado y estancia correspondientes.

i. Como contraprestación al respaldo de diseño de nuevos productos, la Diseñadora percibirá como regalía un 5 % de los ingresos netos, calculados con base al precio de venta respectivo menos el costo de las materiales y los gastos directamente asociados (*etiquetas, empaque y fletes, etc.*) durante todo el tiempo en que las integrantes de la Red de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial adquieran los productos que se deriven de los prototipos elaborados con el respaldo de la Diseñadora. El importe correspondiente (*más el IVA y menos las retenciones de ley*) será depositados por la UISE en la cuenta de la Diseñadora, quien expedirá a la Sociedad Cooperativa una factura o recibo por servicios profesionales, dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se registró el pago correspondiente. (*ya sea que opere como Persona Moral, Persona Física con Actividad Empresarial o Persona Física con Actividad Profesional*), *agregando el IVA (16 %) y registrando la deducción que hará la Sociedad Cooperativa (10 % de IVA y 10.666% de ISR)*

j. La SCGE se comprometerá a entregar a la Diseñadora copia de cada pedido que expidan los comercios y establecimientos de la Red de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial de los productos que fueron elaborados con base a su aportación de diseño, así como de la facturación correspondiente, en un plazo no superior a 10 días hábiles posteriores a su recepción o expedición.

k. Cuando un prototipo, elaborado con la propuesta de la Diseñadora no sea aceptado por la de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial, la SCGE buscará promoverlo en otros mercados. Después de transcurrir cuatro meses sin obtenerse un pedido, el prototipo será adquirido por la Diseñadora, al precio de cotización acordado previamente.

Comercialización general en el mercado nacional o del exterior

l. Los nuevos productos derivados de los prototipos concertados con la Diseñadora podrán ser objeto de promoción comercial en otros nichos de mercado.

m. El pago de regalía a favor de la Diseñadora será igualmente del 5% de las ganancias netas, aunque podrá acordarse un porcentaje diferente con la UISE, dependiendo de la relevancia del factor diseño.

n. Los procedimientos de comprobación, pago y facturación serán similares a los que aplican para las operaciones con la Red de Observatorios Fijos de Inteligencia y Promoción Comercial.

o. De igual manera, después de transcurrir cuatro meses de promoverse la venta de los productos con base en el prototipo propuesto por la Diseñadora y no obtenerse pedido alguno, el prototipo será adquirido por la Diseñadora al precio de cotización acordado previamente.

Proveeduría de trabajo artesanal para la Diseñadora

p. La Diseñadora podrá comercializar productos con diseños de su propiedad y con trabajo productivo de las integrantes de la Sociedad Cooperativa, concertando en cada caso los precios del trabajo productivo con la SCGE, quien se comprometerá a monitorear el proceso productivo y el cumplimiento de los términos de entrega pactados con la Diseñadora.

q. En estos casos, la Diseñadora determinará los precios y los términos y condiciones correspondientes con absoluta independencia, pero asumirá el costo de los materiales y accesorios de los prototipos.

r. La SCP, por su parte, se hará cargo del financiamiento del trabajo productivo ante un pedido de la Diseñadora, a la que se le otorgará un plazo de pago razonable, que se acordará en cada caso, para dar oportunidad de que obtenga la liquidación correspondiente por parte de sus propios compradores.

Talleres de Diseño textil

s. La Diseñadora podrá impartir talleres de diseño para las productoras participantes en el Complejo Productivo Binacional. Los términos particulares en cada caso se acordarán con la SCGE. Los gastos de traslado y estancia serán asumidos por la SCP, por las instituciones de respaldo y/o por los programas de fomento del desarrollo en el ámbito federal, estatal o municipal.

t. En el caso de que surjan nuevos diseños de producto durante la impartición de los talleres o sesiones de asesoría técnica, estos serán propiedad exclusiva de la Sociedad Cooperativa.

En todos los supuestos de colaboración se otorgará en las etiquetas y material promocional de los nuevos productos el crédito correspondiente al respaldo de diseño por parte de la Diseñadora.

Los términos y condiciones de este Acuerdo de Colaboración podrán modificarse o ampliarse mediante una simple comunicación que sea aceptada por escrito por la otra parte.

de de 201

Diseñadora
C.V.

IDEQ _____, S.C. de R.L de
Presidenta del Consejo de Administración

SCGE